



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número: IF-2025-39911871-GCABA-DGACSA

Buenos Aires, Jueves 18 de Septiembre de 2025

Referencia: S/ Proyecto de contrato interadministrativo - 401-1313-CDI25 - hemoderivados - EX-2025-33706385-GCABA-DGACSA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Entre el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud, Lic. María Victoria Rodríguez Quintana, DNI N° 28.307.257, con domicilio legal en Av. Rivadavia N° 524, 3° piso, de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante “M.S.G.C.”) por una parte y, por la otra, la Universidad Nacional de Córdoba, CUIT N° 30-54667062-3, con domicilio legal en Paraná 777, 11° piso, Dpto. “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Ing. Héctor Gabriel Tavella, con D.N.I. N° 13.681.493, en su carácter de Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”, de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme surge de la Resolución Rectoral 2532/2019, y autorizado para el presente acto mediante Resolución Rectoral 1192/2020, en adelante EL COCONTRATANTE, proceden a formalizar el presente Contrato que se celebra para la: “*Adquisición de productos hemoderivados con destino a establecimientos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme artículo 29 inc. 11) y artículo 41 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley 6.764) y el Decreto Reglamentario N° 129/23, en el marco de la Contratación Directa BAC N° 401-1313-CDI25, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de la presente contratación es la adquisición de productos hemoderivados con destino a establecimientos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las características, cantidades y especificaciones técnicas del objeto de la presente contratación se encuentran detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-37292346-GCABA-DGACSA). -----

SEGUNDA: El COCONTRANTE se obliga a proveer al M.S.G.C. los productos hemoderivados detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-37292346-GCABA-DGACSA), por el plazo de DOCE (12) meses, en las condiciones y con las características técnicas detalladas en el presente contrato, en los pliegos de la contratación y la oferta adjudicada que lo integran. -----

TERCERA: El G.C.B.A. hace reserva de ampliar las cantidades originalmente previstas conforme artículo artículo 41 de la ley N° 2.095 (Texto consolidado por ley N° 6.764), reglamentado por Decreto N° 129/23. -----

CUARTA: El COCONTRATANTE deberá realizar la entrega a requerimiento de la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones de Salud, o en el futuro quién la reemplace, previa recepción de la Solicitud de Provisión que se emite a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC). A los fines de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones del artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-37292145-GCABA-DGACSA), el COCONTRATANTE designa al Director de Comercialización del Laboratorio de Hemoderivados, Cr. Nelson Carbajal, o quien lo reemplace en el futuro. -----

QUINTA: El G.C.B.A. adjudicó a los siguientes precios unitarios (IVA incluido) los cuales servirán de base para la actualización de precios prevista en el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – PLIEG-2025-37292145-GCABA-DGACSA - para el Renglón N° 1.1, la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (746) unidades de FACTOR DE COAGULACIÓN VIII - Modelo: De 500 UI, en frasco ampolla, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 94.928.500); Renglón N° 2.1, la cantidad de CIENTO CUARENTA (140) unidades de INMUNOGLOBULINA HUMANA . Modelo: De 500 mg, inyectable, en frasco ampolla, uso intramuscular, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 3.852.380); Renglón N° 3.1, la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS (9200) de ALBUMINA HUMANA. Modelo: Al 20 %, solución, en frasco x 50 ml, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 355.570.800); Renglón N° 4.1 la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS (12.400) de GAMMAGLOBULINA HUMANA. Modelo: De 5.000 mg, inyectable, en frasco ampolla x 100 ml, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.473.763.450); Renglón N° 5.1 la cantidad de MIL CIEN (1100) GAMMAGLOBULINA HUMANA. Modelo: De 2.500 mg, inyectable, en frasco ampolla x 50 ml, por la suma de PESOS DOCSIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIEN (\$ 285.990.100) y Renglón N° 6.1 la cantidad de MIL CIEN (1100) de GAMMAGLOBULINA HUMANA. Modelo: De 10.000 mg, inyectable, en frasco ampolla x 200 ml, por la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 1.143.956.000), todo ello por un total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 8.358.061.230).-----

SEXTA: A los efectos de la presente contratación, se considera domicilio constituido del COCONTRATANTE el declarado en el encabezamiento del presente contrato. -----

Asimismo, se considerará domicilio constituido el correo electrónico denunciado como tal en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC). EL COCONTRATANTE deberá comunicar fehacientemente al G.C.B.A. todo cambio de domicilio y generará efectos una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. En tal supuesto, el nuevo domicilio que se constituya deberá ser dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

Todas las notificaciones entre las partes sean judiciales o extrajudiciales serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCBA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán cursarse al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

SEPTIMA: El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 74 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764), el artículo 74 del Decreto 129/23 y artículo 22 inc. e) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 (Texto consolidado por Ley N° 6.764). -----

OCTAVA: Los documentos que se indican a continuación, obrantes en el Expediente Electrónico N° EX-2025-33706385-GCABA-DGACSA y que en copia digital se anexan al presente, integran y forman parte del presente contrato, a saber: a) Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobados por Resolución N° 3572-GCABA-MSGC/25, que rigen la contratación; b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 333/DGCYC/23; c) La oferta adjudicada, aprobatoria del procedimiento que adjudica la contratación. ---

NOVENA: En caso de discrepancia de la documentación contractual sobre aspectos administrativos-legales, para la interpretación y ejecución de la presente, se tomará el siguiente orden de prelación:

A.- Pliego de único de Bases y Condiciones Generales. -----

B.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación y sus circulares de todo tipo si las hubiere.-----

C.- El presente CONTRATO. -----

DÉCIMA: Las partes declaran que cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente Contrato será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Se deja expresa constancia que las notificaciones “judiciales” al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o al Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deberán ser realizadas en la calle Uruguay No 458 -Dpto. Oficios Judiciales y Cédulas conforme artículo 20 de la Ley 1218 y Resolución N°77/GCBA/PG/06 de fecha 21/4/06 (BOCBA N° 2430). -----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de..... de 2025.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.18 12:10:45 -03:00

María Belén Carjuzáa
Director General
D. G. ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.18 12:10:46 -03:00



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Modelo de Contrato Interadministrativo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.